



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 66-2023-MDCG

Casa Grande, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El Memorandum N°40-2023-SG.RR.HH/MDCG de fecha 20.Feb.2023, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°26-2023-MDCG, de fecha 13.Ene.2023, se resuelve en su artículo primero: "ENCARGAR a partir de la fecha, al servidor JORGE LUIS MENDOZA CARGUAPOMA, identificado con DNI N° 18825193, las funciones propias de la SUB GERENCIA DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) - SISFOH, de la municipalidad Distrital de Casa Grande, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS. de la Unidad Local de Empadronamiento, y demás normativa sobre la materia"; en mérito al Memorandum N°09-2023-SG.RR.HH/MPA;

Que, mediante documento del Visto, el Sub Gerente de Recursos Humanos, comunica que ha notificado al servidor JORGE LUIS MENDOZA CARGUAPOMA que ha dejado sin efecto la encargatura de la Sub Gerencia de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) - SISFOH, de la municipalidad Distrital de Casa Grande, la misma que se ha materializado mediante Resolución de Alcaldía N°26-2023-MDCG; en consecuencia, corresponde emitir acto resolutorio dando por concluida la designación;

Por lo expuesto y al amparo del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 20 de febrero del presente año, la encargatura de la SUB GERENCIA DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) - SISFOH, de la municipalidad Distrital de Casa Grande, a cargo del servidor JORGE LUIS MENDOZA CARGUAPOMA, dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N°26-2023-MDCG.

Artículo Segundo. -ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Tercero. -NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


John Román Vargas Campos
ALCALDE

Pág. 1 de 1